



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 697 Fecha: 07 OCT. 2019

07 OCT. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149 -2019-GRC/GA

Callao, 07 OCT. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 142-2019, de fecha 01 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2019, de fecha 01 de octubre del 2019, se resuelve en el Artículo Primero aprobar el Expediente de Contratación para el "Servicio de Consultoría para elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil: Proyecto de Inversión Mejoramiento de servicios ecosistémicos, en el área de conservación Regional Humedales de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", con un valor estimado total de S/ 127,675.00 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, según los Términos de Referencia, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la resolución;

Que, mediante el Segundo Artículo resolutivo del mismo texto, se precisa que Conforme al Memorandum N° 1755-2019-GRC/GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 1859-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 09 de agosto de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2019, asignándole la estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	2001621	6000032	03	006	0008	00001	0005930	0045

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	2	8	1	2	1	127 675

Qué; habiéndose encontrado error material en el segundo recuadro del Clasificador Programático del Segundo Artículo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial indicada en el primer considerando, donde **DICE**:

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	2	8	1	2	1	127 675

DEBE DECIR:

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	2	1	127 675



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 062 Fecha: 07 OCT. 2019

149

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 142-2019, de fecha 01 de octubre del 2019, en el extremo del segundo recuadro del Clasificador Programático, que **DICE**:

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	2	8	1	2	1	127 675

DEBE DECIR:

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	2	1	127 675

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 142-2019, de fecha 01 de octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución Gerencial a quien corresponda y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN